



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-28343789-GDEBA-HZECEDMSALGP - Pago de Intereses - Leonardo Juan BELLI

VISTO el EX-2019-28343789-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual Leonardo Juan BELLI, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5, páginas 1/3, se encuentra digitalizada la DI-2017-5-E-GDEBA-DDPACHMSALGP mediante la cual se le reconoció al agente de referencia, a partir del 26 de mayo de 2017, una antigüedad de tres (3) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días, por servicios desempeñados como Personal Becario, de conformidad con el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que del recibo de sueldo adunado a orden 38, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que el causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de enero de 2018;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: *“Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes”*;

Que de lo expuesto a órdenes 38/39 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos doscientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$238,68), los cuales han sido verificados (a orden 43) por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 *“Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”*);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 12, 25 y 32, respectivamente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$238,68), a Leonardo Juan BELLI (D.N.I. 38.560.106 - Legajo Provisorio 903.991), agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*").

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.